



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1921 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de abril de 1989

Número 63

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 46/74-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05514 de fecha 12 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 13 de enero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 22 de enero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutorio de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutorio de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de

México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 31 de agosto de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 3 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavencindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 15 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de abril de 1989 | No. 63

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1108, 1109, 1120, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1110 y 1122.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1119, 1121, 1111, 1112, y 1113.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 22 de enero de 1988, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de enero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—María de Jesús Vda. de T., 2.—Ramón García, 3.—María Vilchis, 4.—Juan Gerardo, 5.—Antonio Gómez, 6.—María Martiñón, 7.—Willibardo Arriaga, 8.—Tomás Posadas, 9.—María Guadalupe Mora Real, 10.—Alvaro Arriaga y 11.—Soledad López. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—María del Carmen T., 2.—María de Jesús, 3.—Juan Manuel, 4.—Ana María, 5.—María Concepción, 6.—María Pantoja, 7.—Jesús Gómez, 8.—María Albarrán, 9.—Gumerindo Martiñón, 10.—Socorro Martiñón, 11.—Euliano Arriaga, 12.—Irene Ovando, 13.—Jesús Posadas y 14.—María Posadas; En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00085669, 2.—0085695, 3.—0085699, 4.—00085701, 5.—00085704, 6.—00085713, 7.—0085718, 8.—00085721, 9.—01994941, 10.—01994949 y 11.—01994960.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Juan Javier Real Téllez, 2.—José Heriberto Vargas Pérez, 3.—Delfino Pacheco Martínez, 4.—Aurora Mejía Vda. de Gómez, 5.—J. Carmen Granados Arriaga, 6.—Salomón Gómez Velázquez, 7.—Carlos Ubando Esquivel, 8.—Carlos Sergio Martínez Real, 9.—Leticia Arriaga Tenorio y 10.—Víctor Martínez Velázquez.

Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, respecto de la unidad de dotación restante el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Felipe del Progreso, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 11 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 106/972-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 03062 de fecha 4 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 29 de febrero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra del ejidatario, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de junio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 21 de septiembre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecesidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la inasistencia de las autoridades ejidales y la del presunto privado sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de

la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 29 de febrero de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios y cancelar su correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 29 de febrero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir su certificado correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C.: 1.—Delfino Esquivel. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado número: 1.—01790443.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Aurelio García Urbina. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 30 días del mes de septiembre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SIMON HERNANDEZ SOLIS

FERNANDO HERNANDEZ RUIZ y ANTONIO RUIZ CARAPIA, en el expediente 2249/88 le demanda la usucapación del lote de terreno número 10, de la manzana 60, supermanzana 24, de la colonia Evolución de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 9; al sur: 16.82 m con lote 11; al oriente: 9.00 m con lote 35; al poniente: 9.00 m con calle; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Cotán.—Rúbrica. 1108.—4, 14 y 26 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 1815/88.

C. ZEFERINO ESPINOZA GONZALEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "Axayopa", ubicado en el pueblo de San Andrés de las Peras, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 147.00 m con Zeferino Espinoza González; al sur: 138.00 m con Sotera Espinoza M.; al oriente: 28.00 m con calle 30 de Noviembre; y al poniente: 53.00 m con calle sin número; con una superficie total aproximada de 10,885.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que edita en la ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de 1988.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., P.D. María López Gordillo.—Rúbrica. 1109.—4, 7 y 12 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. No. 93/86, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado FELIX BERNARDO DIAZ HERNANDEZ, endosatario en procuración de EUSTACIO AGUIRRE VENCES, en contra de ESTHER BENITEZ H. DE CARBAJAL, la C. Juez Mixto de Primera Instancia señaló las doce horas del día cuatro de mayo del año en curso para que tenga lugar el desahogo de la primera almoneda de remate de los bienes embargados que es el inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata, sin número, en el poblado de Palmar Chico, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.30 m y colinda con Centro de Salud del poblado; al sur: 38.00 m y colinda con Isidro Hernández Andrés; al oriente: 33.00 m y colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 19.21 m y colinda con parcela escolar. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6'200,000.00 (seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos del juzgado. Convoquen postores.—Sultepec, Méx., a 30 de marzo de 1989.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Enrique Oñuella Garfias.—Rúbrica. 1120.—4, 7 y 12 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente número 386/89.

LUIS ADOLFO CEDILLO ARCE promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum respecto de una fracción de terreno denominado "Cruz de la Misión", ubicado en San Juan Teotihuacan, México, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 46.70 m con caño; sur: 29.00 m con calle Cruz de la Misión; oriente: 78.70 m con Carlos Manuel Cedillo Arce; poniente: 55.50 m con calle Cuauhtémoc; con una superficie de 2,469.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 28 de marzo de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.
 1114.—4, 7 y 12 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente número 392/89.

CARLOS MANUEL CEDILLO ARCE promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum respecto de una fracción de terreno denominado "Cruz de la Misión", ubicado en San Juan Teotihuacan, México, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 31.45 m con Irene Arce; sur: 42.47 m con la calle Cruz de la Misión; oriente: 66.40 m con Arnulfo Filiberto Cedillo Arce; poniente: 78.70 m con Luis Adolfo Cedillo Arce; con una superficie de 2,469.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 28 de marzo de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.
 1115.—4, 7 y 12 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente número 402/89.

ARNULFO FILIBERTO CEDILLO ARCE, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum respecto de una fracción de terreno denominado "Cruz de la Misión", ubicado en San Juan Teotihuacan, México, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: norte: 53.00 m con Irene Arce; sur: 29.00 m con Cruz de la Misión; oriente: 55.51 m con calle Zaragoza; poniente: 66.40 m con Carlos Manuel Cedillo Arce; con superficie de 2,469.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 28 de marzo de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.
 1116.—4, 7 y 12 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente número 406/89.

Segunda Secretaría.

ROBERTO RIVADENEYRA RENERO promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Falda de Cocotl", ubicado en San Nicolás Tlaminca, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 35.20 m con Josefina Flores; al sur: 40.40 m con calle privada de Ixtaccihuatl; al oriente: 27.00 m con Jesús Fernández López; al poniente: 27.70 m con María de Jesús Santiago; con una superficie total aproximada de 1020.60 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 30 de marzo de 1989.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.
 1117.—4, 18 abril y 3 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANILTA - ECATEPEC
EDICTOS

SIMON LUNA PEREZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 408/89, respecto del predio denominado "El Canalito", ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 204 m² doscientos cuatro metros cuadrados, mide y linda: al norte: 17.00 m con Rita Pineda; al sur: 17.00 m con Nicolás León; al oriente: 12.00 m con calle; y al poniente: 12.00 m con Pablo Soberanes.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.
 1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

MARTIN CHAVEZ ARGUETA promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 405/89, respecto del predio denominado "Zacuallitla", ubicado en la colonia ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 256.84 m² doscientos cincuenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.20 m con Feliciano Caballero Gallo; al sur: 22.40 m con Eduardo García Badillo; al oriente: 11.55 m con Adalberto Navarro; y al poniente: 11.38 m con privada.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.
 1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

FRANCISCO CRUZ GARRIDO promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 401/89, respecto del predio denominado "Ixtlahuatenco", ubicado en la colonia ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 163 m² ciento sesenta y tres metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle; al sur: 13.00 m con propiedad particular; al oriente: 13.00 m con calle; y al poniente: 13.00 m con Victoria Garrido.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.
 1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

EDUARDO GARCIA BADILLO promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 402/89, respecto del predio denominado "Zacuallitla", ubicado en la colonia ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 256.84 m² doscientos cincuenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.40 m con Martín Chávez Argueta; al sur: 22.60 m con Alicia Nava de García; al oriente: 11.55 m con Adalberto Navarro; y al poniente: 11.38 m con privada.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.
 1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

CECILIO VAZQUEZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 406/89, respecto del predio denominado "Tepexomulco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 220 m² doscientos veinte metros cuadrados, mide y linda: al norte: 16.00 m con derecho de paso y 4.50 m con Alfonso Vázquez Ramírez; al sur: 19.30 m con Anselma Vázquez Ramírez; al oriente: 9.32 m con María Ramírez; y al poniente: 6.00 m y 2.90 m con Alfonso Vázquez Ramírez.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

CELIA CURIEL BRITO promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 404/89, respecto del predio denominado "Zacualtitla", ubicado en la colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 270.35 m² doscientos setenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, mide y linda: al norte: 26.80 m con Dolores Soberanes López; al sur: 22.00 m con Feliciano Caballero y 5.00 m con privada; al oriente: 10.05 m con Adalberto Navarro; y al poniente: 10.05 m con sucesión de Luis Maya R., hoy privada.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

CECILIA VAZQUEZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 400/89, respecto del predio denominado "Tepexomulco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 220 m² doscientos veinte metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con Andrés López; al sur: 10.40 m con derecho de paso; al oriente: 23.30 m con Delfino Maya; y al poniente: 12.00 m con Alfonso Vázquez Ramírez.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

ANSELMA VAZQUEZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 398/89, respecto del predio denominado "Tepexomulco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 220 m² doscientos veinte metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.30 m con Cecilio Vázquez Ramírez; al sur: 17.00 m con María Ramírez; al oriente: 9.32 m con María Ramírez, antes, hoy derecho de paso; y al poniente: 12.00 m con Guillermo Palapa.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

ALFONSO VAZQUEZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 403/89, respecto del inmueble denominado "Tepexomulco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 220 m² doscientos veinte metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.20 m con Andrés López; al sur: 4.50 m con Cecilio Vázquez Ramírez; al oriente: 2.90 m, 6.00 m, 4.00 m y 12.00 m con vendedora; y al poniente: 22.00 m con Encarnación Martínez.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

RICARDA ROLDAN GARAY y TRINIDAD ISABEL ROLDAN SANCHEZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 409/89, respecto del predio denominado "Xohuentenco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 387 m² trescientos ochenta y siete metros cuadrados, mide y linda: al norte: 45.96 m con Graciano Gallo, hoy callejón; al noreste: 1.51 m con Graciano Gallo, hoy callejón; al sur: 34.30 m y 9.60 m con Inés Luna; al oriente: 8.00 m con calle Toltecas; y al poniente: 10.70 m con Graciano Gallo, hoy callejón.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

IGNACIO LUNA CIGALES promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 411/89, respecto del predio denominado "El Canalito", ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 204 m² doscientos cuatro metros cuadrados, mide y linda: al norte: 17.00 m con Miguel Gallo; al sur: 17.00 m con Blas López; al oriente: 12.00 m con calle; y al poniente: 12.00 m con Pablo Soberanes.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

ALICIA NAVA DE GARCIA promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 407/89, respecto del predio denominado "Zacualtitla", ubicado en la colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 357.12 m² trescientos cincuenta y siete metros doce decímetros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.60 m con Eduardo García y 5.00 m con privada; al sur: 28.00 m con sucesión de Antonio Ramírez; al oriente: 13.05 m con Adalberto Navarro; y al poniente: 12.74 m con sucesión de Luis Maya R.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

DOMINGA DE LOS ANGELES SALINAS TAPIA, Exp. No. 304/988, promueve diligencias de información de dominio, de terreno con casa, ubicado en calle Dos de Octubre s/n., de esta ciudad de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: norte: 26.20 m con calle Dos de Octubre; sur: 27.00 m con zanja; oriente: 5.00 m con Francisco Gómeztagle; y poniente: 7.40 m con Sabino del Angel Ostos; con superficie de 105.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y "Sol de Toluca", que se editan en la capital del Estado, para que personas que creáncse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Valle de Bravo, Méx., a 10 de agosto de 1988.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1110.—4, 7 y 12 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

Que en el expediente número 386/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado JORGE E. CALAPIZ CISNEROS, apoderado de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de FERNANDO JALILI LIRA, ABUNDIO CASTELAN SANCHEZ, señora GUADALUPE MONTES DE CASTELAN, MANUEL CASTELAN SANCHEZ, señora MARIA DEL CARMEN ROMERO DE CASTELAN, ANTONIO CASTELAN SANCHEZ y señora VIRGINIA PALACIOS DE CASTELAN; el C. juez de los autos señaló las nueve treinta horas del diecinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera se dice, la cuarta almoneda de remate de un terreno con cuatro construcciones dentro del propio terreno siendo las siguientes: un castro con sus accesorios propios para su funcionamiento, tres naves con varias corraletas para ganado porcino, bobino, vacuno y caprino, con sus respectivos comederos y abrevaderos, una bodega con un cuartucho de vigilancia; ubicado en la ex hacienda de Santa Teresa en Tulancingo, Hidalgo, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 101.86 m con ejido del Estado; sur: 72.27 m con camino de Santa Teresa; oriente: 120.15 m con curva hacia el suroeste con rancho Santa Teresa; poniente: 134.83 m con Antonio Castelán Sánchez; con una superficie de 11,099.91 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado exhortada por una sola vez, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos. Convóquense postores.—Toluca, México, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1122.—4 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I-A 1455/175/87, IRMA ESCOBEDO GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Germán Baz s/n, San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 16.00 m con calle Vidrio Plano; sur: 15.00 m con Gonzalo Martínez; oriente: 14.40 m con calle; poniente: 14.40 m con calle Germán Baz.

Superficie aproximada: 230.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 126/064/87, JUAN GASTALDE RAMOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m con Concepción Santana Perka; sur: 15.00 m con Rufino Martínez García; oriente: 18.00 m con calle 13a. de Morelos; poniente: 11.00 m con Isaias Avila Palafox.

Superficie aproximada: 217.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 168/100/87, MANUELA MORALES LUNA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero, San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con Eusebio Morales; sur: 8.00 m con propiedad federal; oriente: 12.00 m con Alicia Morales; poniente: 11.00 m con Porfiria Mendoza.

Superficie aproximada: 92.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 1436/155/87, MARGARITA LUCIANO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5a. Morelos No. 24, San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m con Juan Saldaña; sur: 15.00 m con Pablo Becerra Ríos; oriente: 8.00 m con Cda. de Pavón; poniente: 8.00 m con calle 5a. de Morelos.

Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 177/109/87, OFELIA BERNARDINO DE SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. 13a. de Morelos, San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con Jacinto Rivero; sur: 8.00 m con Cda. de 13a. de Morelos; oriente: 30.70 m con Miguel Jara; poniente: 31.00 m con Pablo Escalante.

Superficie aproximada: 246.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 180/112/87, PEDRO MORALES GUAZO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela No. 150, San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con calle Isidro Fabela; sur: 8.00 m con calle Insurgentes; oriente: 20.00 m con José Rivas; poniente: 20.00 m con Andrés Barrón.

Superficie aproximada: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 193/125/87, ROBERTO GARCIA RUIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros No. 40, Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m con calle Matamoros; sur: 10.00 m con Cesario Rodríguez; oriente: 20.00 m con Cesario Rodríguez; poniente: 20.00 m con callejón Matamoros.

Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 201/133/87, SOFIA MEZA DE RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 8a. de Morelos, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m con 8a. de Morelos; sur: 10.00 m con Cda. de Pavón; oriente: 30.00 m con Ascencio Sánchez; poniente: 30.00 m con lote.

Superficie aproximada: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 1442/161/87, SALOMON TRUJILLO MORALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 7a. de Morelos No. 28, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con Jesús Trujillo Morales; sur: 20.00 m con Pedro González Herrera; oriente: 5.00 m con calle; poniente: 5.00 m con Enequina Vilchis.

Superficie aproximada: 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 203/135/87, TIBURCIO SANCHEZ ROMAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 56, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m con calle Guillermo Prieto; sur: 10.00 m con Amalia Morales; oriente: 25.00 m con Ignacio Martínez Coronado; poniente: 25.00 m con Amalia Morales.

Superficie aproximada: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 149/081/87, JUAN CARLOS CANO JUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con Hilda Cano Juárez; sur: 20.00 m con Florentino Sánchez; oriente: 12.00 m con baldío; poniente: 12.00 m con Bertoldo Nieto Zavala.

Superficie aproximada: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 196/128/87, ROGELIO RODRIGUEZ MORALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Enrique Flores Magón, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.65 m con Enrique Flores Magón; sur: 14.67 m con Juan Flores; oriente: 17.50 m con Felipe Benítez; poniente: 12.98 m con Guadalupe R.

Superficie aproximada: 231.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril.

Exp. I-A 2320/179/87, PATROCINIO SANCHEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Germán Baz No. 4, San Juan Ixhuatepec, municipio de

Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con Ignacio Calderón; sur: 20.00 m con Erasmo Avila; oriente: 9.00 m con Jesús Avila; poniente: 9.00 m con Cda. de Germán Baz.

Superficie aproximada: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de julio de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1119.—4, 7 y 12 abril

MUEBLES CONCORD, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO DE TRANSFORMACION:

Se hace del conocimiento del público, para efectos del Art. 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que la asamblea general extraordinaria de accionistas de "MUEBLES CONCORD", S.A. celebrada el 4 de enero de 1989, acordó transformarla en "Sociedad Anónima de Capital Variable".

Atentamente.—Tlalnepantla, Méx., 28 de marzo de 1989.—Jaime Noriega Velázquez.—Rúbrica.

1121.—4 abril.

CORPORACION DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ANALISIS QUIMICOS,

S. A. DE C. V.

ECATEPEC, MEX.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Corporación de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Análisis Químicos", S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria anual de Accionistas que tendrá verificativo el día 19 de abril de 1989, en el domicilio de la sociedad a las 18:00 horas y que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Revisión, discusión y aprobación en su caso de la información financiera correspondiente al ejercicio social, mil novecientos ochenta y ocho.

2.—Asuntos Generales, relacionados con lo anterior.

A t e n t a m e n t e

Ricardo Soto Carrillo.—Rúbrica.

Administrador Unico.

1111.—4 abril.

INDUSTRIAS PETROTEC DE MEXICO, S. A. DE C. V.

ECATEPEC, MEXICO.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Industrias Petrotec de México", S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria anual de Accionistas que tendrá verificativo el día 19 de abril de 1989, en el domicilio de la sociedad a las 16:00 horas y que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Revisión, discusión y aprobación en su caso de la información financiera correspondiente al ejercicio social mil novecientos ochenta y ocho.

2.—Asuntos Generales, relacionados con lo anterior.

A T E N T A M E N T E

Ricardo Soto Carrillo.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

1112.—4 abril.

INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, S. A. DE C. V.

ECATEPEC, MEX.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Inmuebles y Servicios Técnicos", S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria anual de Accionistas que tendrá verificativo el día 19 de abril de 1989, en el domicilio de la sociedad a las 17:00 horas y que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Revisión, discusión y aprobación en su caso de la información financiera correspondiente al ejercicio social, mil novecientos ochenta y ocho.

2.—Asuntos Generales, relacionados con lo anterior.

A t e n t a m e n t e

Vicente Sánchez Enriquez.—Rúbrica.

Administrador Unico.

1113.—4 abril.